

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO No. 110013105032-2020-00086-00**, informando que la demandada PROTECCIÓN S.A. presentó mediante correo electrónico de fecha ocho (8) de noviembre del año dos mil veintiuno (2021), archivo 9, escrito de contestación de la demanda dentro del término de ley, Sirvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022)

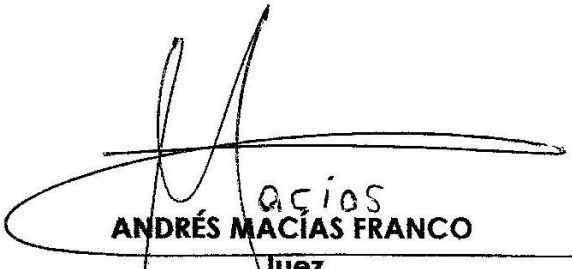
Verificado el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

1. **RECONOCER PERSONERÍA** para actuar a la doctora **LEIDY ALEJANDRA CORTES GARZÓN**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.073.245.886 y T.P. No. 313.452 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**, conforme con el poder otorgado mediante Escritura Pública No. 1178 de fecha 6 de noviembre del año 2019, obrante a folios 16 a 18 del archivo 9 del expediente digital.
2. **TENER** por contestada la demanda por parte de la demandada **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.**
3. **CÓRRASE** traslado a la parte demandante por el termino de tres (3) días, de la excepción previa presentada por la demandada, archivo 9 del expediente digital.
4. Como quiera que se encuentra trabada la totalidad de la litis dentro del presente proceso **SEÑÁLESE** el día **ONCE (11) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LA HORA JUDICIAL DE LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (10:30 A.M.)**, oportunidad dentro de la cual tendrá lugar la **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN y/o TRAMITE**, resolución de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas, todo de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 77 del CPTSS, de igual forma y de ser posible el despacho se constituirá en la audiencia de que trata el artículo 80 del CPTSS, la cual se realizará de manera virtual a través de la **PLATAFORMA MICROSOFT TEAMS**.

Adviértase que cualquier documento que se pretenda incorporar para la realización de la diligencia, tales como poderes sustituciones de poder o certificados de existencia y representación legal, entre otros documentos deberá ser enviado antes de la hora señalada al correo del juzgado jlato32@cendoj.ramajudicial.gov.co.

5. **REMÍTASE** a los apoderados de las partes, a través de la dirección de correo electrónico suministrada el expediente digital, el enlace mediante el cual podrán consultar el proceso de la referencia de manera electrónica y el enlace a la audiencia virtual.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez